

## ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PLASENCIA

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ALUMNOS

#### ASISTENCIA A CLASES

##### ¿Es obligatoria la asistencia?

La enseñanza en las Escuelas Oficiales de Idiomas no es obligatoria, pero la asistencia a clase es un derecho y un deber de los alumnos en régimen presencial. La no asistencia regular afecta al proceso de aprendizaje del alumno y al desarrollo de la actividad lectiva de todo el grupo, y lesiona además el derecho de personas que no han podido ser admitidas por falta de plazas.

##### ¿Tiene alguna consecuencia la falta de asistencia?

Por todo ello, la normativa aplicable a las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura\* establece que al alumnado presencial se le exigirá **al menos un 60% de asistencia** sobre la totalidad del horario del curso. En caso de que no se cumpla este mínimo, habiéndose considerado las oportunas justificaciones de ausencias, el alumnado mantendrá todavía su derecho a presentarse a los exámenes de fin de curso, pero perderá su condición de alumno oficial y, al margen de los resultados académicos obtenidos, tendrá que someterse a un nuevo proceso de admisión (haciendo preinscripción en el mes de mayo) para, en caso de obtener plaza, volver a matricularse en la Escuela Oficial de Idiomas. La asistencia global al curso se computará a fecha 30 de abril.

Los alumnos que no justifiquen por escrito su ausencia durante el primer mes de clase podrán ser trasladados a otra franja horaria con plazas vacantes, a fin de permitir el acceso en su grupo a alumnos que han solicitado entrar en él pero no han podido hacerlo por no haber plazas disponibles. De reincorporarse a clases, estos alumnos habrán de hacerlo en el grupo al que se les ha transferido.

##### ¿Puedo justificar las ausencias? ¿En qué casos?

En el caso de que el alumno quiera justificar su ausencia a una clase o parte de ella, habrá de presentar justificación por escrito a su profesor en el plazo máximo de una semana a partir de su reincorporación a clase. Los justificantes presentados fuera de este plazo no serán tenidos en cuenta.

La justificación de ausencias sólo será tenida en cuenta a la hora de considerar la posible pérdida de la condición de alumno oficial para matricularse en el curso siguiente. Para todos los demás casos (evaluación continua en los primeros cursos de cada nivel, certificados de asistencia, etc.), no se distinguirá entre ausencias justificadas y no justificadas.

##### ¿Hay límite de convocatorias?

El límite de convocatorias como alumno oficial es de cuatro cursos (ocho convocatorias entre junio y septiembre) por Nivel (Básico, Intermedio o Avanzado). No hay límite de convocatorias como alumno libre o a distancia.

##### ¿Puedo anular matrícula?

En caso de querer solicitar anulación de matrícula, la solicitud habrá de ir acompañada de la correspondiente justificación, que será valorada por la Jefatura de Estudios antes de ser aceptada o denegada. El plazo de solicitud coincide con el fin del plazo de matrícula libre (en torno a abril).

---

\* Orden 28 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas; Orden de 12 de abril de 2012 por la que se regula el proceso de evaluación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura; Consejo Escolar de la EOI de Plasencia de 20 de junio de 2012; Proyecto Educativo de Centro de la EOI de Extremadura (aprobado en Consejo Escolar el 21 de junio de 2013).